Nº911

RUT Nº

DEMANDADO

PROCEDIMIENTO Ejecutivo

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos MATERIA

CUARTO JUZGADO CIVIL

PORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Fecha: 27-10-2009

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº 97.030.000-7

Rol 327-200P ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles Jdo:

Materia : AOS

JORQUERA RAMIREZ MARCO ANTONIO RUT Nº

N° OPERACIÓN 151548040

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. <u>SEGUNDO OTROSI</u>: Personería. <u>TERCER OTROSI</u>: Patrocinio y Poder. <u>CUARTO OTROSI</u>: Exhorto.-

10.050.813-3

10.022.492-5

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a JORQUERA RAMIREZ MARCO ANTONIO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE PRESIDENTE JOSE TOMAS OVALLE Nº 52, BUIN, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 20 DE FEBRERO DE 2007 otorgada ante el Notario Público don MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a JORQUERA RAMIREZ MARCO ANTONIO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 500.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05230V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 358 meses, contados desde el día 01 DE ABRIL DE 2007, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en